



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

2015 MAY 18 PM 1 22

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 9 de mayo de 2015.  
**ASUNTO:** Consideraciones y exigencias frente al  
Proceso de consulta indígena implementada por el  
IFT

**A las autoridades del Instituto  
Federal de Telecomunicaciones, IFT  
Presente**

Los abajo firmantes somos autoridades municipales y agrarias de comunidades indígenas, miembros de pueblos indígenas, ciudadanos, ciudadanas, comunicadores y comunicadoras, todas somos personas que ejercemos el derecho de los pueblos y comunidades indígenas de adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación. Después de las sesiones realizadas en la ciudad de México y San Cristóbal de las Casas en ocasión de la "Consulta indígena sobre los lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones", hemós analizado dicho proceso y la información que nos fue proporcionada, por lo que en ejercicio pleno de la libre expresión de los pueblos indígenas y de toda la sociedad mexicana expresamos a ustedes lo siguiente:

Estamos conscientes que la reforma a la Constitución en materia de medios de comunicación, así como en la reciente formulación de la Ley de Radiodifusión y Telecomunicaciones, poco han respondido a los requerimientos de nuestros pueblos, ya que han prevalecido los intereses de los partidos políticos y los monopolios de la comunicación en México. En ninguno de estos dos procesos legislativos se respetó el Derecho de consulta y consentimiento de nuestras comunidades y pueblos. Como dicen en nuestros pueblos, ya cortaron el árbol, el tronco y las ramas grandes ya se las repartieron. Nos dejan las ramitas chiquitas para que las recojamos, y además deberíamos sentirnos agradecidos con ellas.

No obstante, valoramos que es positiva la decisión del IFT de llevar a cabo una "Consulta indígena" antes de aprobar los lineamientos para acceder a concesiones de radios comunitarias e indígenas. Se trata de un derecho fundamental de nuestros pueblos establecido y tutelado por el artículo 6 del Convenio número 169 de la OIT y los artículos 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Pero no basta con haber tomado esta decisión, el pleno ejercicio de este derecho exige cumplir los estándares internacionales en esta materia, con la finalidad de llegar a un acuerdo y obtener el consentimiento de nuestros pueblos. De ninguna manera deber ser un ejercicio en el que avalemos sus lineamientos, sino que realmente deben tomarnos en cuenta.

Por ello, con la finalidad de que se lleve a cabo una verdadera consulta y consentimiento libre, previo e informado, exponemos nuestras consideraciones respecto del actual proceso consultivo, exigiendo al IFT el cumplimiento de los más altos estándares internacionales establecidos por los dos instrumentos internacionales antes indicados. Asimismo, de manera preventiva puntualizamos aspectos que los lineamientos deben considerar para que nuestras comunidades y pueblos ejerzan plenamente su derecho de a adquirir, administrar y operar sus propios medios de comunicación.

Señalamos que la consulta indígena a la que ha convocado el IFT tiene una dinámica demasiado apresurada. En las sesiones expresan extremada urgencia, por lo que se advierte que es un proceso parcial y limitado. Con pocos días de anticipación nos invitan a algunos --muchos faltamos-- a lo que ustedes llaman la fase informativa. En Oaxaca, somos cerca de cien iniciativas de radiodifusión y telecomunicación indígena y muchos de nuestros compañeros y compañeras no se han enterado porque no ha habido difusión, ni la convocatoria se ha hecho pública y abierta. A las pocas personas que fueron invitadas, se les dio una somera explicación sobre los lineamientos y al finalizar dijeron que después de esta información, tenemos apenas dos semanas para compartir y analizar su propuesta con nuestros pueblos, para inmediatamente entrar a una fase de lo que ustedes llaman "consulta".

En estas condiciones, el ejercicio puede pasar como un proceso de consulta popular, mas no como una consulta indígena.

Como lo afirman en los documentos que nos entregaron, la consulta indígena se rige por lo dispuesto en el artículo 6 del convenio 169 de la OIT, así como en los 19 y 32 correspondientes a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En estos artículos se señala con claridad que la **consulta indígena debe ser previa, libre e informada; asimismo, se debe realizar de buena fe y por conducto de las instituciones representativas de los pueblos, y lo que es fundamental, LA CONSULTA DEBE TENER COMO FINALIDAD LLEGAR A UN ACUERDO U OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE NUESTRAS COMUNIDADES Y PUEBLOS.** Estas disposiciones son vigentes y obligatorias para el Estado mexicano del que el IFT forma parte.

Estamos conscientes que hasta la fecha no hay una legislación que regule los procesos de consulta, sin embargo, los estándares internacionales son claros. Así lo ha señalado la propia Comisión Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), puesto que ha elaborado un **protocolo para llevar a cabo la consulta y el consentimiento libre, previo e informado** a los pueblos indígenas, mismo que fue aprobado por su Consejo Consultivo.

Conforme a este protocolo, la consulta debe llevarse a cabo en por lo menos las siguientes 5 fases:

**Fase 1: Acuerdos previos** entre instituciones gubernamentales y los pueblos indígenas, para fijar las condiciones bajo las cuales se puede llevar a cabo la consulta.

**Fase 2: Informativa.** Las instancias de gobierno responsables de la consulta debe proporcionar a los consultados toda la información relativa a la materia de la consulta. Asimismo, en términos del Convenio número 169, pueden tener lugar estudios acordados entre el Estado y los consultados para ver de qué manera no se afectan sus derechos e intereses.

**Fase 3: Deliberativa.** Con la información proporcionada, las comunidades indígenas analizan, reflexionan y perfilan sus propuestas o decisiones. Para esta fase se debe contemplar el tiempo suficiente para que se lleve a cabo de manera satisfactoria.

**Fase 4: Consultiva.** Las instancias de gobierno consultan con las y los representantes de las comunidades indígenas para conocer la deliberación que las comunidades han emitido. De aquí se llegan a acuerdos entre gobierno y pueblos indígenas, acuerdos que deben ser vinculantes.

**Fase 5: Cumplimiento, verificación y seguimiento de acuerdos.** Se arman comisiones para verificar y dar seguimiento a los acuerdos alcanzados en el proceso de consulta.

Por esta razón, reiteramos que aquí no estamos en una consulta a los pueblos indígenas.

Por esta razón exigimos:

1. Que en fechas próximas **se realice la Consulta a las comunidades y Pueblos Indígenas, en materia de radiodifusión y telecomunicaciones**, para deliberar sobre temas con mayor alcance que los lineamientos para las concesiones. Es importante que se nos consulte en temas intrínsecamente relacionados a nuestros derechos a la comunicación y a la libre expresión.

2. Este proceso de consulta **debe cumplir con los estándares establecidos en el Convenio número 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas; asimismo, se adopte plenamente el protocolo y manual para la consulta libre, previa e informada de los Pueblos Indígenas elaborada por la CDI.**

3. **Que se lleven a cabo sesiones del proceso de consulta indígena en el estado de Oaxaca**, a fin de dar participación a la mayoría de comunidades, pueblos y sus iniciativas de ejercer este derecho, considerando la gran cantidad de iniciativas de radiodifusión y telecomunicaciones indígenas que aquí se encuentran.

4. Conforme al Protocolo de la CDI, **solicitamos que se integren los distintos órganos que dicho documento establece para dar cauce a un proceso de consulta indígena**; en este sentido, proponemos a la propia CDI, la oficina para el diálogo con los Pueblos Indígenas del Gobierno Federal y a la Secretaría de Asuntos Indígenas de nuestra Entidad como órganos técnicos; la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de los Derechos del Pueblo de Oaxaca, como órganos garantes, asimismo, la Asociación Mexicana del Derecho a la Información (AMEDI) y la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) como observadores de este proceso.

4. Atentos a que la finalidad de la consulta es llegar a acuerdos entre el IFT y las comunidades y pueblos indígenas o sus integrantes, **solicitamos que en la fase consultiva se adopten acuerdos sobre los siguientes temas:**

I. **Pertinencia cultural.**- Ante la propuesta de lineamientos que se nos presentaron en la reunión en San Cristóbal de las Casas el día 2 de mayo, es importante recalcar que éstos deben adaptarse a nuestras realidades y nuestro quehacer como comunicadores y comunicadoras de los pueblos indígenas, y no que nos obligue a lo contrario, es decir, de ajustarnos a lineamientos adoptados en gabinete.

II. **Asignación no restringida de frecuencias radiofónicas.**- No hay razón por limitar el rango de frecuencias en las que las radiodifusoras indígenas pueden transmitir. Reconocemos que en términos prácticos, el IFT ya está otorgando frecuencias más allá del 10% superior al espectro. Concretamente, en el estado de Oaxaca se vienen asignando frecuencias en 92.1 MHz. Sin embargo, esta misma frecuencia se otorga a radiodifusoras con mucha cercanía geográfica, en un caso particular, están a tres cuadras de distancia. Esto nos obliga a reducir nuestra cobertura drásticamente para evitar interferencia. Sabemos que hay frecuencias disponibles en el espectro radioeléctrico, y tenemos derecho a acceder a ellas.

En las situaciones donde el espectro radiofónico ya está ocupado, se debe reducir el espacio entre frecuencias a 400Mhz, en lugar de los 800Mhz actuales. Esto ya se está haciendo en algunas partes de la república, como en la ciudad de México.

III. **Criterios de análisis para la asignación de concesiones comunitarias e indígenas.**- Entre otras cosas debido a que todos los pueblos tienen el derecho de acceder a sus propios medios de comunicación, por lo que se deberá establecer criterios, principios y consideraciones específicas para valorar las solicitudes que dichos pueblos presenten.

IV. **Sobre la certificación de los proveedores de los transmisores.**- Dada la carencia de recursos económicos, solicitamos que no sea requisito indispensable adquirir los transmisores de proveedores autorizados o marcas comerciales, sino que se prevea la posibilidad de que los interesados podamos construirlos. A fin de hacer accesible el ejercicio de este derecho.

V. **Fecha límite para la renovación de medios permisionarios.**- Los lineamientos actuales establecen que los medios que son permisionarios, de acuerdo a las leyes anteriores, tienen la fecha límite del 13 de agosto para solicitar su nueva concesión. Este plazo no es justo ni razonable. Debe ampliarse a una fecha posterior para que estas emisoras tengan la oportunidad de cumplir con los requisitos necesarios. Es importante que a estas radios se les reconozca la trayectoria que llevan, y el camino que han abierto para el ejercicio de la libre expresión de los pueblos indígenas.

VI. **Una sola concesión entre varias comunidades.**- Solicitamos que se prevea la posibilidad de que una concesión abarque a varias comunidades. No son pocas las iniciativas que cuentan con la

capacidad técnica y económica para cubrir más de una comunidad, respondiendo a afinidades culturales o territoriales, no debe limitarse el derecho de las comunidades indígenas a asociarse, por lo que limitar el alcance de nuestros medios es discriminatorio.

**VII. Ante la falta de resolución, que opere la afirmativa ficta.-** En la propuesta actual de lineamientos, se establece que si el IFT no responde a una solicitud cuando se alcanza la fecha en que se agota el plazo, se asume la figura de "negativa ficta", deslindando la obligación a que este organismo cumpla con su papel. Tratándose de un derecho fundamental de los pueblos, solicitamos que se adopte la figura de la "afirmativa ficta" para el caso de que el IFT no resuelva la solicitud planteada.

**VIII. Acompañamiento del IFT.-** Que el IFT, en cumplimiento del mandato constitucional de generar los medios para que los pueblos puedan establecer, administrar y operar sus propios medios de comunicación, se comprometa formalmente en los lineamientos, a brindar acompañamiento y apoyo las solicitudes que así lo requieran.

**IX. Destino de equipos decomisados.-** No vemos en estos lineamientos, la disposición de ofrecer equipo confiscado por el IFT a los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo a lo que establece la Ley.

**X. No cobrar por el trámite de concesiones indígenas.-** Dada la deuda histórica que el Estado tiene con los pueblos indígenas, solicitamos se exente del pago de derechos las solicitudes y la asignación de las concesiones comunitarias e indígenas.

**XI. Mecanismos para promover la radiodifusión indígena a cargo del IFT y la CDI.-** La Ley declara que el IFT y la CDI deben responder a esta necesidad, más no se menciona en la propuesta de lineamientos. Estos mecanismos deben diseñarse y aplicarse con transparencia y de manera participativa.

5. Con la finalidad de adoptar los acuerdos entorno a estos temas, es indispensable que a las sesiones de la consulta acudan funcionarios y funcionarias del IFT con capacidad de tomar los acuerdos y facultades resolutivas. Llamamos la atención al hecho de que en la reunión sostenida en San Cristóbal de las Casas el 2 de mayo, las personas que representaban al IFT carecían de conocimiento de muchos aspectos de la ley y de las posibilidades de ajustar los mismos lineamientos. Estas personas no contaban con ningún poder de decisión. Es importante que en esta segunda fase podamos estar entablando diálogos con representantes de la institución con la capacidad de tomar decisiones.

6. Los acuerdos que se adopten en esta consulta deberán tener carácter vinculante.- El IFT debe garantizar que lo que se adopte como acuerdos en la consulta indígena debe tomarse en cuenta en los lineamientos que apruebe; es decir, dichos acuerdos se deben traducir en contenido de los lineamientos para acceder a las concesiones comunitarias e indígenas.

7. Sistema de seguimiento y verificación.- Sabemos que hay mucho interés por parte de medios de comunicación con fines distintos a los nuestros de presentarse como concesionarios indígenas. Los lineamientos deben establecer sistemas de seguimiento y verificación para asegurarse que este tipo de concesión no se esté utilizando indebidamente. Ya nos hemos percatado de radiodifusoras que pretenden formar parte de comunidades indígenas, pero sus fines promueven religiones, partidos políticos, u ostentan fines de lucro, sin ningún objetivo que armoniza con el principio de una concesión indígena. Se debe establecer un sistema, por medio de un comité de evaluación, integrado por personas con experiencia en el campo de la comunicación de los pueblos indígenas. El comité deberá verificar que los concesionarios indígenas estén cumpliendo con los fines que caracteriza este tipo de concesión.

8. Exigimos un alto a los decomisos de radiodifusoras indígenas y comunitarias mientras no se definen los lineamientos para la solicitud de concesiones; compromiso que debe ir más allá del IFT, extendiéndose a la PGR, la SCT y el INE.

9. En este proceso de diálogo, llama la atención la exclusión de un foro orientado a las personas y colectivos interesados en las concesiones comunitarias. Sentimos solidaridad y afinidad con los medios de comunicación que, aunque no son indígenas, cumplen con fines comunitarios. Consideramos importante **que se abra un foro ciudadano amplio y transparente para generar la discusión y marcar los lineamientos para las concesiones comunitarias.**

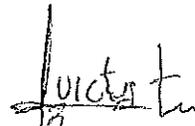
Hacemos estas peticiones sin estar pidiendo favores, este es un claro llamado a que se cumpla con la garantía de nuestros derechos como pueblos indígenas de poder adquirir, operar y administrar nuestros propios medios de comunicación.

Asimismo, indicamos que las firmas que aquí se presentan son pocas, porque las dinámicas limitantes de este proceso nos niega el tiempo necesario para mostrar el fuerte eco que esta declaración hace para miles de comunidades indígenas, para millones de pobladores de nuestro país.

Firmamos,



**ALFONSO LOPEZ RAMOS.**  
Comisariado de Bienes Comunales  
De la ventosa, Juchitán, Oaxaca.



**VICTOR BARTOLO TERAN.**  
Juez Segundo Municipal de la Agencia  
Municipal de Álvaro Obregón, Juchitán.



**JORJE LOPEZ VICENTE.**  
Síndico Municipal de la Agencia  
Municipal de Álvaro Obregón, Juchitán.



**SOBEIDA MONTERO LOPEZ.**  
Presidenta de la Coalición Nacional  
Para el desarrollo de los Pueblos  
Indígenas del sureste de México, A.C.



**ROCIO REYES LOPEZ.**  
Representante del Colectivo de  
Radio Comunitaria "XQUENDA".



13. Alberto Jiménez Pérez, Fundación Luciérnaga. Nicaragua
14. Alejandro Parellada, IWGIA – Grupo Internacional de trabajo sobre asuntos indígenas. Dinamarca
15. Aleksandra Jabionska Zaborowska: Universidad Pedagógica Nacional. Profesora investigadora. Ciudad de México
16. Angélica García, Red Indígena de Turismo de México (RITA A.C.) Ciudad de México.
17. Beatriz Amaro Clemente, Periodista. San Juan Bautista de Soto. Oaxaca
18. Beatriz Gutiérrez Ruiz. Organización Fundación Ikoots A.C., San Mateo del Mar, Oaxaca
19. Carlos G. Plascencia, Productor independiente, Oaxaca, Oaxaca
20. Centro Regional de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco Briseño A.C., Oaxaca. Oaxaca
21. Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CÓDIGO DH) Oaxaca. Oaxaca
22. Comité Radio Ñuu Kaan, Jicaltepec, Oaxaca
23. Comunicador@s Populares por la autonomía (COMPPA)
24. Dra. Gabriela Zamorano Villarreal, Colegio de Michoacán, Investigadora. Zamora. Michoacán
25. Dra. Rocía Barahona, Partera tradicional, San Pablo Villa de Mitla
26. Dra. Paloma Bonfil, Gimtrap AC. Ciudad de México
27. Elena Nava, Investigadora. Ciudad de México
28. Elizabeth Olvera, Mujeres Tejiendo Realidades COLDIBA A.C., Ciudad de México
29. Elvind Hernández, Poeta, San Pablo Villa de Mitla
30. Enlace de Pueblos y Organizaciones Costeñas Autónomas A.C.
31. Eucario Ángeles Martínez, San Pedro Quiatoni, Oaxaca
32. Fernando David Bautista García, Radio Maíz, Comunicador, San Juan Tabaa
33. Flavia Anau Levy, Centro de Atención Integral Piña Palmera. Zipolite/ Pochutla, Oaxaca
34. Francisco Flores Ramírez, Somos uno radio, la voz de la comunidad A.C.", Vocal, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca
35. Francisco García Sosa, Comunicador, Teotitlán del valle, Oaxaca
36. Francisco Javier Reyna Lucero, Comunicador, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
37. Gabriela Gámez, Isuma TV, Montreal. Canadá
38. Gildardo Hernández, Promotor cultural, San Pablo Villa de Mitla
39. Gildardo Juárez Vega, Santa María Nativitas, Coatlán, Oaxaca
40. Guillermo Monteforte, Ojo de Agua Comunicación, Comunicador. Oaxaca, Oaxaca
41. Guillermo Padilla Rubiano, Prújula A.C., Oaxaca, México
42. Iniciativas para el desarrollo de una economía alternativa y solidaria. A.C. (Ideas Comunitarias) Oaxaca. Oaxaca
43. Jaciel Bautista, Fotógrafo, San Pablo Villa de Mitla
44. Joaquín Palma, Comunicador
45. Jorge Armando Hernández Morales, Somos uno radio, la voz de la comunidad A.C., Presidente, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca
46. José Gómez Antonio, Ojo de Agua Comunicación, San Antonio Huitepec, Oaxaca
47. José Pablo Antonio, Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto, Defensor de Derechos Humanos
48. Juan José García, Ojo de Agua Comunicación, Comunicador, Guelatao de Juárez, Oaxaca
49. Juidid Cruz Avendaño, Comunicóloga y locutora, San Pablo Villa de Mitla
50. Judith Bautista, Colectivo para eliminar el racismo en México (COPERA)
51. Judith Mariano Aguilar, San Miguel del Progreso, Oaxaca
52. Juventino Hernández Vásquez, Somos uno radio, la voz de la comunidad A.C., Vocal, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca
53. Kiado Cruz Miguel, Comunicador, Santa Cruz Yagavila
54. Larisa Ortiz Quintero, Consultora independiente, Puebla
55. Leticia López Méndez, Somos uno radio, la voz de la comunidad A.C., Tlacolula de Matamoros, Oaxaca
56. Maderas del Pueblo del sureste
57. Marcelina Bautista Bautista, Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar AC. Ciudad de México
58. Marco Piitao Bezelayo, Artista plástico, San Pablo Villa de Mitla
59. María Eugenia Mata, Iniciativas para el Desarrollo de la Mujeres Oaxaqueña AC (IDEMO), Oaxaca, Oaxaca
60. Marycruz Juárez Cabrera, Comunicadora, Santo Domingo Petapa, Oaxaca
61. Mayté Ibarquengoitia, Palabra Radio. Oaxaca. Oaxaca
62. Melquiades Rosas Blanco, Radio Nandía, Comunicador, Mazatlán Villa de flores
63. Miguel Angel Vásquez de la Rosa, Servicios para una educación alternativa A.C. (EDUCA), Oaxaca, Oaxaca
64. Mugiendyck Defensores del Mar A.C.
65. Noé Ramírez Estez, Comunicólogo, San Pablo Villa de Mitla
66. Oswaldo Martínez Flores, Bue Xhidza Aire zapoteco del Rincón, Comunicador, Santa María Yaviche, Oaxaca
67. Pavel Martínez Santibáñez, Dizha Kieru Radio, Comunicador, Villa Talca de Castro, Oaxaca
68. Pedro López Pérez, Somos uno radio, la voz de la comunidad A.C.", Tesorero, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca
69. Pedro Matías, Revista Proceso, Periodista, Oaxaca. Oaxaca
70. Radio Comunitaria las Voces de los Pueblos, Matías Romero, Oaxaca
71. Radio Padiushri "La voz de los Bene Gagui, Capulápan de Méndez, Oaxaca

72. Red Centroamericana de Comunicación, Centroamérica
73. Renán Martínez Casas, Comunicólogo, Maestro en políticas públicas, San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca
74. Reyna Estela Reyes, comunicóloga y defensora de derechos humanos, Ciudad de México
75. Ricardo Pérez Montfort, Centro de Investigación y Estudios en Antropología Social – CIESAS, Investigador, Ciudad de México
76. Roberto Arreola, Escritor, San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca
77. Roberto Olivares Ruiz, Ojo de Agua Comunicación, Realizador de video, Oaxaca, Oaxaca
78. Roberto Reyes García, Comunicador, Cuetzalan del Progreso, Puebla
79. Rodrigo Pérez Ramírez, Bloguero, San Andrés Paxtlán, Chiapas
80. Roselia Gutiérrez Ruiz, Organización Fundación Ikoots A.C., San Mateo del Mar, Oaxaca
81. Rubicela Cayetano Pesado, Centro de Derechos de la Mujer Nāāxwiin A.C., Matías Romero, Oaxaca
82. Sansón Jiménez, Comunicador, Santa María Tepantlali, Oaxaca
83. Sergio Julián Caballero, Comunicador, San Antonio Huitepec, Oaxaca
84. Servicios del Pueblo Mixe A.C., Departamento de comunicación Ayuujk Intercultural, Oaxaca, Oaxaca
85. Servicios para una educación alternativa A.C. (EDUCA), Oaxaca, Oaxaca
86. Socorro Cancino Cifuentes, Chiapas
87. Sofía Robles Hernández, Monapakuy A.C., Oaxaca, Oaxaca
88. Surco A.C. (Servicios universitarios y redes de conocimiento en Oaxaca), Oaxaca, Oaxaca
89. Tania Martha Bojorquez Remigio, Jatlepec de Candoyoc, San Juan Cotzocón, Oaxaca
90. Unión de Comunidades de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI), Matías Romero, Oaxaca
91. Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez Oaxaca, Sociedad Civil (UNOSJO S.C.), Tlacolula de Matamoros, Oaxaca
92. Yolanda Camacho Calleja, Comunicadora, Jicaltepec, Oaxaca
93. Zenaida Pérez Gutiérrez, Comunicadora, Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca